

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2943 XVIII Edición Premio "Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible". Edición Especial 20 Aniversario "Jaén, Paraíso de Interior".

## Anuncio

BDNS(Identif.):351991

Primero: Objeto.

La Diputación Provincial de Jaén convoca en 2017 la decimoctava edición del Premio "EMPRENDE E INNOVA en desarrollo sostenible". Esta actividad persigue destacar y premiar las ideas y propuestas que fomenten y potencien la utilización de los recursos naturales propios de la provincia de Jaén, mediante prácticas novedosas e innovadoras en el marco del respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

Este año, coinciden la mayoría de edad de "Emprende e Innova" con la celebración del vigésimo aniversario de la marca, "Jaén, Paraíso de Interior", lo que ha motivado el establecimiento de un reconocimiento especial, para proyectos empresariales premiados en ediciones anteriores, que continúan apostando por el desarrollo socioeconómico de nuestra tierra. De esta manera se contribuye a visibilizar el hecho de que la provincia de Jaén atesora suficientes recursos que invitan no sólo a visitarla y conocerla en profundidad sino también a vivir en ella.

Sus principales objetivos son:

- Incentivar y apoyar el diseño y la consolidación de iniciativas particulares y empresariales que contribuyan al desarrollo local sostenible de la provincia.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.
- Visibilizar el esfuerzo de iniciativas empresariales de emprendedoras, facilitando modelos de referencia para otras emprendedoras, especialmente en ámbitos todavía masculinizados.
- Puesta en valor de iniciativas emprendedoras juveniles innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible.

Segundo: Categorías de premios y participantes.

Categoría "PROYECTO EMPRESARIAL", al cual podrán presentarse tanto personas físicas, de forma individual o colectiva, empadronadas en la provincia de Jaén, como empresas jiennenses constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 y que presenten un



proyecto de empresa innovador desarrollable o desarrollado, según el caso, en la provincia de Jaén.

Categoría "EXPERIENCIA EMPRESARIAL", orientado a empresas jiennenses innovadoras, que bajo cualquier forma jurídica, acrediten su constitución e inicio de la actividad con anterioridad al 1 de enero de 2015.

Categoría "EMPRESA LIDERADA POR MUJERES", por la que se reconocerá la labor de las mujeres en empresas de la provincia, que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

Que la Empresa sea de mujeres, es decir que la mayoría del capital pertenezca a este grupo.

Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por mujeres.

Categoría "EMPRESA JOVEN", por la que se considerará la labor de las personas jóvenes menores de 35 años en empresas de la provincia, que reúnan los requisitos generales de esta convocatoria y puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes:

Que la Empresa sea de personas jóvenes menores de 35 años, es decir que la mayoría del capital pertenezca a este grupo.

Que la plantilla de la empresa, esté formada mayoritariamente por personas jóvenes menores de 35 años.

Categoría "TRAYECTORIA EMPRESARIAL", dirigido a todas las empresas jiennenses, bajo cualquier forma jurídica, cuya trayectoria empresarial sobresalga por el desarrollo de innovaciones en el producto, en el proceso productivo, en la gestión y/o en la comercialización.

Existe la posibilidad de que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, pueda proponer a empresas como candidatas a esta categoría.

Categoría "EMPRESA, JAÉN PARAISO DE INTERIOR", por la que se destacará, a una empresa de entre todas las ganadoras de cualquiera de las categorías de ediciones anteriores, que continúen contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la provincia y a la proyección interior y exterior de una imagen positiva de la misma. Será necesario para concurrir al premio establecido en esta categoría, aceptar la participación en el mismo.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 247, de 30/12/2016).

Cuarto: Dotaciones económicas.

Cuantía Total de la convocatoria: 20.000 euros.

Los trabajos seleccionados por el Jurado recibirán los siguientes premios:

.ve: BOP-2017-2943 /erificable en https://bop.dipujaen.es



- 1.ª categoría: Trofeo y 4.000 euros.
- 2.ª categoría: Trofeo y 4.000 euros.
- 3.ª categoría: Trofeo y 4.000 euros.
- 4.ª categoría: Trofeo y 4.000 euros.
- 5.ª categoría: Trofeo y 2.000 euros.
- 6.ª categoría: Trofeo y premio en especie valorado en 2.000 euros, consistente en un viaje a un destino de nuestra provincia seleccionado por la empresa ganadora de entre los propuestos por el Área de Empleo.

Quinto: Financiación de los premios.

Los premios correspondientes a cada categoría se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017:

- 1.ª categoría, aplicación 201.4220.48901 o 201.4220.47901, en función de si el beneficiario final es respectivamente, persona física o jurídica.
- 2.ª y 5.ª categorías, aplicación 201.4220.47901.
- 3.ª y 4.ª categorías se financiará con cargo a la aplicación 960.2410.47001.
- 6.ª categoría, aplicaciones 201.4220.47901.

Sexto: Plazo de presentación de propuestas.

El plazo para la presentación de los proyectos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 30 de septiembre de 2017.

Séptimo: Otros datos de interés.

· Criterios de valoración:

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura, valorándose cada criterio de los siguientes en un rango del 1 al 3 (siendo 1, el valor menor y 3 el mayor). La candidatura con más puntuación total será la propuesta como ganadora en la categoría correspondientes:

- En la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª categoría: originalidad del proyecto o idea; viabilidad global, innovación en desarrollo de nuevas técnicas de fabricación y venta, sistemas de producción, productos, etc.; fomento en desarrollo sostenible: aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación de buenas prácticas etc.; empleo generado por el proyecto o negocio; y formación académica correspondiente en su caso. En la 1.ª categoría también se valorará la fase de desarrollo o/e implantación en la que se encuentre el proyecto presentado. En las categorías 3.ª y 4.ª se valorará, así mismo, las acciones de igualdad de oportunidades llevadas a cabo para sus recursos humanos tales como acciones que fomenten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, formación en igualdad, calidad en el empleo, además se observará si la actividad se ejerce en un sector altamente



masculinizado.

- En la 5.ª categoría, antigüedad de la empresa; innovación en los productos fabricados o comercializados, uso de nuevas técnicas de fabricación y venta, nuevos canales de comercialización, etc.; creación de empleo y empleo mantenido a lo largo de los años; fomento del desarrollo local sostenible; y contribución al desarrollo socioeconómico de la provincia.
- En la 6ª categoría, contribución al conocimiento de la provincia fuera de nuestras fronteras, aportación al desarrollo socioeconómico, empleo directo e indirecto mantenido a lo largo de los años, utilización de recursos endógenos y fomento del desarrollo local sostenible.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en las bases para cada tipo de categoría.

Justificación del premio:

La Justificación del premio se acreditará con su entrega al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá entre otros aspectos sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Jaén, a 14 de Junio de 2017.- El Presidente, Francisco Reyes Martínez.

cve: BOP-2017-2943 Verificable en https://bop.dipujaen.es